



Riohacha D.T.C., 10 de mayo de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	AIR-E S.A.
DEMANDADO:	ENEIDA DAVILA SANCHEZ
RADICACION:	44-001-40-03-003-2015-00158-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

La Dra. SOLEINE MOSQUERA VERTEL, actuando en calidad de apoderada general de la entidad demandante en el proceso de la referencia, presenta memorial donde otorga poder especial al Dr. CARLOS ANDRES FLOREZ PAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.993.983 y tarjeta profesional No. 192.966 del C.S.J.

El inciso 1º del artículo 75 del C.G.P. indica que “Podrá conferirse poder a uno o varios abogados” (...)

Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ENTIÉNDASE terminado el poder que se le había conferido a la Doctora KARELYS GUTIERREZ COLPAS en el presente proceso.

SEGUNDO: TÉNGASE al Dr. CARLOS ANDRES FLOREZ PAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.993.983 y tarjeta profesional No. 192.966 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb5937205e9154c65e6024ba433374b0d68b9e55559eb5b13cd8c8303ed2a3d8**

Documento generado en 10/05/2022 04:45:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>